

M O D I F I C A C I Ó N

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo e Integración Social. Estados Unidos Mexicanos.

M O D I F I C A C I Ó N

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a 17 de marzo de 2015.

PRIMERO. Se modifica el numeral 9.4 denominado “CAUSALES DE BAJA”, y se adiciona el artículo CUARTO Transitorio, de las Reglas de Operación del Programa “**BIENEVALES PARA ESTUDIANTES**”, para el Ejercicio Fiscal 2015, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 31 de enero de 2015, para quedar como sigue:

9.4. CAUSALES DE BAJA.

1. Cuando se compruebe que el/la beneficiario/a proporcionó datos falsos en su solicitud.
2. Cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas.
3. Por la terminación de los estudios respectivos en el caso del nivel superior.
4. Por deserción escolar temporal o definitiva en cualquiera de los tres niveles de estudio.
5. Cuando se haga uso indebido de las credenciales o documentos que los/las acreditan como beneficiarios/as de El Programa.
6. En caso de muerte del/la beneficiario/a.
7. Cuando exista alteración visible de documentos oficiales.
8. Cuando se compruebe el mal uso de los BIENEVALES por parte del/la beneficiario/a, los ponga a la venta, ceda o transfiera bajo cualquier modalidad a terceras personas.
9. **Cuando la Secretaría detecte que el/la beneficiario/a se ha inscrito o también goza de los apoyos que se brindan a través del programa estatal “BIENEVALES para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad”. En este supuesto, el/la beneficiario/a será prevenido por la Secretaría para que determine el programa a que se acogerá.**

Las causales de baja, excepto el fallecimiento del/la beneficiario/a respaldado con el acta de defunción, serán corroboradas por La Secretaría.

TRANSITORIOS

CUARTO. Respecto al procedimiento de “Refrendo Semestral” previsto en el numeral 10.3 de las presentes Reglas, en caso de que el proceso de expedición de credenciales de BIENESTAR se encuentre cerrado o algún/a beneficiario/a no contara con dicho documento, deberán comparecer a la Secretaría o a los lugares que esta determine, a efecto de dar constancia de la falta de la credencial y llenar el formato de reposición respectivo que la suplirá mientras se expide la nueva. Dicho formato deberá contener los elementos de forma y medidas de seguridad que emita La Secretaría, para que pueda ser considerado valido.

SEGUNDO. Continúan vigentes los demás puntos de las Reglas de Operación del Programa “BIENEVALES PARA ESTUDIANTES”, para el Ejercicio Fiscal 2015, que no fueron modificados a través del presente.

TERCERO. La presente modificación a las Reglas de Operación del Programa “BIENEVALES PARA ESTUDIANTES”, para el Ejercicio Fiscal 2015, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

DAVIEL TRUJILLO CUEVAS

Subsecretario de Participación Social y Ciudadana y
Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social

(RÚBRICA)